

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador don Gabriel María de Diego Quevedo, en nombre y representación de la Asociación Gallega de Corredores y Corredurías de Seguros, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 301/2004 de 20 de febrero, por el que se regulan los Libros-Registro y el Deber de Información Estadístico-Contable de los Corredores de Seguros y las Sociedades de Correduría de Seguros, que ha sido admitido a trámite por providencia de 20 de mayo de 2004 y figura registrado con el número 1/46/2004.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 20 de mayo de 2004.—Alfonso Llamas Soubrier, Secretario Judicial.—29.283.

Por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de Francisco Pavón Pérez, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 003 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 467/2003 de 25 de abril, sobre el traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, que ha sido admitido a trámite por providencia de 21 de mayo de dos mil cuatro y figura registrado con el número 001/0000054/2004.

Madrid, 21 de mayo de 2004.—Alfonso Llamas Soubrier.—29.278.

Por la Procuradora doña Patricia Rosch Nadal, en nombre y representación de Ángel Custodio Estepa Montes y doña María Jesús Romero Campos, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 003 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 467/03, de 25 de abril, sobre el traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de trabajo, empleo y la formación, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 21 de mayo de dos mil cuatro y figura registrado con el número 001/0000037/2004.

Madrid, 21 de mayo de 2004.—Alfonso Llamas Soubrier.—29.279.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Actuaciones Previas

Doña Encarnación Sánchez Moreno, Secretaria de las Actuaciones Previas 120/03, Ramo Sociedades Estatales Correos, provincia Barcelona (Tarrasa), seguidas contra don Gabriel Tortajada Jiménez,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Instructor, la siguiente

«Providencia:

Don Enrique Cabello Rodríguez, Delegado Instructor.—Madrid, a veintiocho de abril de dos mil cuatro.—En las Actuaciones Previas anotadas al margen, que se siguen como consecuencia de un presunto alcance por importe de ciento cincuenta y cinco euros con noventa y tres céntimos (155,93 €), de los que corresponde a principal 151,99 € y 3,94 € a intereses, de acuerdo con el Acta de Liquidación Provisional practicada el día 10 de febrero de 2004, siendo presunto responsable del mismo don Gabriel Tortajada Jiménez, con DNI número 24.333.922, una vez dictada providencia de embargo de sus bienes y derechos con fecha 30 de marzo de 2004, y de acuerdo con la información obtenida a través de la Dirección General de Tráfico, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra g), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo el embargo de los siguientes vehículos de su propiedad:

Seat Toledo, matrícula V-1056-EB, número de bastidor VS522211 ZZDO21166.

Vespa Iris, matrícula V-5424-DL, número de bastidor 73CI8185.

Notifíquese a don Gabriel Tortajada Jiménez, y al Registrador del Registro Mercantil de Bienes Muebles de Valencia.

Dado que don Gabriel Tortajada Jiménez se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Los derechos y exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988, de Funcionamiento de este Tribunal.»

Dado en Madrid a veintiocho de abril de dos mil cuatro.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, Encarnación Sánchez Moreno.—Firmado y rubricado.—El Delegado Instructor, Enrique Cabello Rodríguez.—29.117.

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha treinta de abril

de dos mil cuatro, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A21/04, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable como consecuencia de presuntas irregularidades detectadas en la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Marbella en relación con pagos y transferencias a Sociedades Mercantiles Municipales sin justificar que podrían haber dado lugar al menoscabo de los fondos municipales, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 30 de abril de 2004.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—29.038.

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha seis de mayo de dos mil cuatro, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A40/04, del Ramo de Correos, provincia de Castellón, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la sustracción del metálico ocurrido en la oficina de Nules, produciéndose un descubierto en los fondos de Correos por importe de tres mil euros (3.000 €), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 6 de mayo de 2004.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—29.041.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 378/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Encabezamiento

En Arganda del Rey, a cuatro de mayo de dos mil cuatro.

Vistos y oídos por doña Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción

número tres de los de Arganda del Rey y su Partido, los presentes autos de Juicio de Faltas número 378/03 seguidos por una presunta falta contra el orden público, siendo parte, como denunciante, los Agentes de la Guardia Civil con TIP V-55512-Q y Q-57321-X; Jesús Alberto Hernández Blasco y el representante legal de entidad Osama Kamal Express, S. A., como denunciados, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede, en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Jesús Alberto Hernández Blasco y al representante legal de la mercantil Osama Kamal Express, S. A., de la falta por la que habían sido denunciados, declarándose las costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.»

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia al representante legal de Osama Kamal Express, S. A., actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a veinte de mayo de dos mil cuatro.—La Secretaria.—29.293.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 33/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Encabezamiento

En Arganda del Rey, a veintinueve de enero de dos mil cuatro.

Vistos y oídos por doña Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Arganda del Rey y su Partido 33/04, por una presunta falta de hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; Raúl Ramos Palomar, como denunciante; el Hipermercado Carrefour, como perjudicado; y como denunciados Simona Román y Yolanda Morales Tarrío, se procede, en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Yolanda Morales Tarrío como autora responsable de la falta de hurto ya definida a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 2 euros, con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer, así como al pago de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a Simona Román como autora responsable de la falta de hurto ya

definida a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 2 euros, con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer, así como al pago de las cuotas procesales y a que indemnice al Hipermercado Carrefour en la cantidad de 6,75 euros.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.»

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Yolanda Morales Tarrío, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a veintiséis de mayo de dos mil cuatro.—La Secretaria.—29.274.

MADRID

Edicto

Don Miguel Mollinedo García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número doce de los de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra de la entidad Enderbury 21, Sociedad Anónima (antes Gupo AGB, Sociedad Anónima) bajo el número 533/03, en los cuales se ha fijado como última fecha para que los acreedores presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos el 7 de julio de 2004, habiéndose señalado para la celebración de la Junta para el examen y reconocimiento de créditos el 26 de julio de 2004, a las 9,30 horas en el Salón de Actos de los Juzgados de Instrucción de Madrid, edificio de los Juzgados de Instrucción, sito en Plaza de Castilla, número 1. Se hace constar que la sindicatura ha fijado como domicilio el de la calle Gaztambide, n.º 51, 5.º A de Madrid (28015 Madrid). Se apercibe de que serán tenidos como morosos a los efectos previstos en el artículo 1111 del Código de Comercio de 1829 aquellos acreedores que no presenten sus títulos dentro del término arriba indicado.

Y a fin de que sirva de notificación y citación a los acreedores, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de gran tirada de Madrid, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, 2 de junio de 2004.—El Secretario Judicial.—29.257.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Don Antonio Raimúndez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Torrejón de Ardoz,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 39/2004, se ha dictado la presente sen-

tencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia

En Torrejón de Ardoz, a diecinueve de mayo de dos mil cuatro.

Don Francisco Javier Just Bauluz, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Torrejón de Ardoz, y su partido judicial, ha visto en juicio oral y público las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado con el número 39/04 por la supuesta falta de conducción de vehículo de motor careciendo de seguro obligatorio de responsabilidad, en las que han intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública y han sido denunciante la Policía Local de Torrejón de Ardoz número 148077 y denunciados don Lander Abayoni Olarwaju y don Ganiyu Oshodi.

Fallo

Absuelvo a don Lander Abayoni Olarwaju y a don Ganiyu Oshodi de los hechos que se les imputaban, declarando de oficio las costas procesales causadas.»

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Lander Abayoni Olarwaju, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Torrejón de Ardoz a treinta y uno de mayo de dos mil cuatro.—El Secretario.—29.290.

ÚBEDA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Úbeda en providencia de esta fecha dictada en el juicio de quiebra 604/02 de Rodisur, Sociedad Limitada por el presente se convoca a la Junta General de Acreedores para proceder al nombramiento de síndicos para, dar conocimiento del Balance y Memoria que se haya presentado por el quebrado y de las comprobaciones e informes necesarios conforme al art. 1067 de la Ley de Comercio. A tal fin, preséntese por el Comisario la lista de acreedores que deban convocarse individualmente. No será admitida en la Junta persona alguna en representación ajena si no se hallare autorizada con poder bastante, que presentará al Comisario. Se señala para dicha celebración el próximo día 15 de septiembre de 2004 a las diez horas de su mañana. Cítese a los acreedores en la forma prevista en la LEC y publíquense los Edictos en el Boletín Oficial de Estado, Boletín Oficial de la provincia y fijándose así mismo en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Úbeda, 24 de marzo de 2004.—El Secretario.—29.254.